



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 68001-31-03-007-2022-00368-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez la solicitud de embargo de remanente elevada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga – Santander. Bucaramanga, marzo 31 del 2023.

Dyer Félix Aguillón Villamizar
Escribiente

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Se observa que, mediante oficio OECCB-OF-2023-01570 del 30 de marzo de 2023 el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga – Santander informa que dentro del proceso ejecutivo con radicado 68001-31-03-006-2019-00352-01 por ellos adelantado, decretaron el embargo del remanente que pueda corresponder al demandado ROGERIO ARMANDO ROJAS MANOSALVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.227.742.

Siendo lo anterior conforme al artículo 466 del C.G.P, **SE TOMA NOTA** del embargo y secuestro de los bienes que se lleguen a desembargar y el remanente del producto de los embargados al demandado ROGERIO ARMANDO ROJAS MANOSALVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 91.227.742 dentro del proceso que se adelanta ante este despacho con radicado de la referencia.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3f24a42914bd653804c377a87387a69822162137b8d5b9e5b1bca405a8c30ea**

Documento generado en 10/04/2023 10:16:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>